

PROYECTO 2
GERMINAR
(DESCUBRIR EL CARISMA)

[Proyecto de formación para la incorporación al Movimiento]

“Venid y veréis...” (Jn 1,39)

Fundamentación:

- E.4: Pueden formar parte del Movimiento de Seglares Claretianos los grupos de seglares que, sintiéndose identificados con el carisma claretiano, acepten el Ideario del Movimiento y los presentes Estatutos. La incorporación de un grupo al Movimiento se producirá por acuerdo del Consejo Regional correspondiente a solicitud del grupo o por medio del Consejo General si no pertenece a ninguna Región.*
- N.4.1 El grupo que desee formar parte del Movimiento será admitido como grupo en discernimiento durante un periodo de formación que no será uniforme pero que durará el tiempo necesario para que se garantice que las personas y el grupo hayan adquirido las condiciones indicadas en la N.4.3.*
- N.4.3 Los criterios de admisión básicos para los grupos en discernimiento son:*
- 1. Que sus integrantes tengan la siguiente formación mínima:*
 - a. Formación cristiana básica.*
 - b. Conocer a San Antonio María Claret (subsidió 3,4,5).*
 - c. Estudiar el Ideario y el Comentario al Ideario.*
 - d. Conocer y aceptar los Estatutos y las Normas Aplicativas.*
 - e. Estudiar el subsidió 18: “El grupo de Seglares Claretianos. Evolución y maduración”.*
 - 2. Que sus miembros manifiesten inquietud evangelizadora y tengan alguna proyección en el ámbito social y/o eclesial.*
 - 3. Que el grupo elabore su proyecto comunitario.*
- E.6 La incorporación de seglares (de manera individual) al Movimiento se realiza mediante la admisión en alguno de sus grupos.*
- N.6.4 Los criterios básicos de admisión para personas que se integran a grupos ya admitidos serán*
- 1. Tener la siguiente formación mínima:*
 - a. Formación cristiana básica.*
 - b. Conocer a S. Antonio María Claret (subsidió 3,4,5).*
 - c. Haber estudiado el Ideario y Comentario al Ideario.*
 - d. Conocer y aceptar los Estatutos y Normas Aplicativas*
 - 2. Manifestar inquietud evangelizadora y tener alguna proyección en el ámbito social y/o eclesial.*
- N.6.5 El periodo de formación inicial o de discernimiento no será fijo y uniforme, sino que durará el tiempo necesario para que se garantice que las personas hayan adquirido las condiciones indicadas en N.6.4 .*
- E.13 La Asamblea Regional tiene las siguientes funciones:*

(...) e) *Aprobar un Plan Básico para la admisión de personas y grupos en discernimiento.*

N.13.1 *Elaborar un plan básico de formación para personas y grupos en discernimiento, teniendo en cuenta el plan general de formación si existe, y si todavía no lo hay, de acuerdo a la realidad de la Región y teniendo en cuenta lo acordado en las Asambleas Generales.*

VIII AG Aparecida (2011). Líneas de acción

- q) *Desarrollar con carácter general, un proceso de formación sobre la vocación y la identidad del seglar claretiano para las personas en discernimiento, adaptado a cada cultura.*
 - ... *Introducir en las Normas Aplicativas que el proceso de discernimiento tendrá una duración máxima de dos años, que podrá ser ampliado a tres en casos excepcionales que deberá valorar el Consejo Regional o el Consejo General para comunidades sin región.*
- r) *Aprender del camino recorrido.*
 - ... *Que en los procesos de discernimiento de las comunidades se hagan presentes SSCC con mayor experiencia para transmitir su testimonio.*

Destinatarios:

- Comunidades y/o seglares que ya poseen una formación cristiana mínima que les ha permitido vivir e interiorizar su fe como encuentro personal con Cristo, que en su búsqueda vocacional se plantean la posibilidad de incorporarse al Movimiento y deciden iniciar un periodo de discernimiento para intentar clarificar su identidad carismática.
- Seglares que fueron en su día miembros admitidos del Movimiento, pero que por cualquier motivo se desvincularon completamente del mismo y que manifiestan su voluntad de reincorporarse.***

Objetivos:

- 1.- Ayudar al seglar/grupo que desea incorporarse a confrontar su realidad personal con la del Movimiento, facilitando los medios oportunos para que pueda discernir su decisión con seriedad, libertad y madurez.
- 2.- Proporcionar al seglar/grupo un conocimiento del carisma y el movimiento que sea el necesario y suficiente para que pueda definir su opción vocacional siendo plenamente consciente de los compromisos y las responsabilidades que implica.
- 3.- ***Ayudar al seglar que en su día abandonó el Movimiento y manifiesta su deseo de regresar a que pueda dilucidar si las circunstancias y motivaciones de su realidad actual le posibilitan superar las causas que en su día motivaron su desvinculación y afrontar su reincorporación con un compromiso decidido, verdadero y estable.

Situación inicial:

El seglar o grupo manifiesta explícitamente su interés por formar parte del Movimiento o acercarse al mismo para conocer mejor las particularidades del carisma claretiano seglar, dentro del contexto de una clarificación vocacional.

Situación intermedia:

El seglar o grupo realiza un discernimiento sobre su identidad carismática, integrándose en la dinámica de funcionamiento del Movimiento para conocerlo desde dentro, y recibiendo paralelamente una formación específica que le sirva de ayuda en el proceso de clarificación de su vocación.

Situación final:

El seglar o grupo en discernimiento, una vez conseguido un conocimiento suficiente del carisma y del Movimiento, logra clarificar su opción vocacional y adopta una decisión en referencia a su incorporación al Movimiento y a la aceptación de su Ideario y Estatutos. En su caso, solicitará por escrito su admisión definitiva en el Movimiento, que se hará efectiva de acuerdo al procedimiento establecido en los Estatutos y Normas Aplicativas.

Procesos:

Aunque la opción vocacional es siempre personal, el itinerario de discernimiento puede realizarse tanto a nivel individual como grupal:

- *a nivel individual (una o varias personas que se plantean incorporarse a un grupo o comunidad del Movimiento), será el grupo de acogida a través de su equipo de coordinación quien tutele el proceso de discernimiento.*
- *a nivel grupal (un grupo o comunidad que se plantea su incorporación al Movimiento), será la región correspondiente por medio de su Consejo Regional quien se encargue de esta tutela. En el caso de los grupos en cuyo ámbito geográfico-cultural no exista una región constituida, la responsabilidad será asumida por el Consejo General.*

En ambos casos, la formación incluirá los siguientes procesos:

A.- Discernimiento:

1. **Recibimiento:** El coordinador del grupo o consejo correspondiente (o la persona en quien delegue) se entrevistará con el seglar o grupo de seglares interesados para explicar el sentido de este periodo y conocer con más detalle su motivación y sus circunstancias de partida.
2. **Planificación:** Adaptación y personalización del itinerario básico de discernimiento para cada grupo o seglar de acuerdo a sus circunstancias particulares y la experiencia acumulada en su historia particular de fe y vida cristiana, estableciendo una programación que adecúe los objetivos y ritmos de trabajo a la situación de cada persona/grupo en discernimiento. La planificación del discernimiento la propondrá el acompañante y debe ser aprobada por el grupo/región de acogida (o el Consejo General, en su caso).
3. **Itinerario formativo específico:** Adquisición de un conocimiento suficiente del carisma (identidad, vocación, misión, espiritualidad) y del Movimiento (su organización y funcionamiento) como para poder valorar con completa libertad si existe sintonía con nuestro estilo de ser cristiano y si se está dispuesto a asumir los compromisos que implica. Para ello, se establecen como formación mínima tres metas en el itinerario de discernimiento:

*Meta 1: Comprender los **fundamentos del carisma claretiano seglar** (Ideario) _en orden a discernir en qué medida existe identificación con el mismo.*

*Meta 2: Comprender las **características de la vida de una comunidad seglar** _en orden a discernir si se está dispuesto a compartir vida y fe con otros.*

*Meta 3: Comprender el **funcionamiento y organización del Movimiento** (Estatutos) _en orden a discernir si se está dispuesto a asumir su estructura organizativa.*

Durante su discernimiento, el seglar o grupo deberá trabajar esta formación a nivel particular, y contrastará periódicamente sus conclusiones y reflexiones con su acompañante para confirmar la correcta comprensión de lo aprendido y los avances logrados en la consecución de los objetivos pretendidos.

4. **Escrutinio:** Confrontación de la realidad personal con la del Movimiento para determinar el grado de sintonía con el carisma claretiano seglar, dilucidar si es voluntad del Espíritu la incorporación al Movimiento y concretar la opción vocacional con seriedad y madurez, asumiendo los compromisos que implica con plena libertad.

B.- Acompañamiento:

Atención al seglar/grupo durante su itinerario de discernimiento, brindando la asistencia y el apoyo necesarios para ayudar a su clarificación vocacional. Para ello, en representación del Movimiento, el grupo/región de acogida (o en su caso, el Consejo General) asignará a cada seglar/grupo en discernimiento un acompañante que estará encargado de orientarle sobre los pasos a dar, proporcionarle la información necesaria y suficiente sobre el carisma y el Movimiento, aclarar sus dudas, compartir experiencias vividas, y finalmente, animarle a tomar decisiones. A su vez, el acompañante irá informando al grupo/región de la marcha del discernimiento y, en caso de producirse, deberá avalar si así lo considera la petición del seglar cuando éste solicite su incorporación definitiva.

C.- Acogida:

Invitación a participar paulatinamente en la vida del grupo/Movimiento desde el inicio del itinerario, desde el convencimiento de que como mejor se puede conocer algo es viviéndolo desde dentro. Por eso es importante que, mientras realiza su discernimiento, el seglar se integre en la dinámica del grupo/el grupo se integre en la dinámica del movimiento.

Temporización:

El periodo de tiempo en el que se debe realizar el discernimiento será el requerido para que se cumplan los objetivos definidos en las metas del itinerario y se pueda adoptar una decisión libre y responsable como conclusión del proceso. Por eso, la duración del mismo podrá variar en cada caso, dependiendo de los ritmos de trabajo y acompañamiento, de las circunstancias personales y de la base formativa de partida que posea el seglar/grupo en discernimiento. No obstante, a nivel general, se estima como razonable que el discernimiento se desarrolle en un intervalo aproximado de tiempo **de nueve meses a un año**, y en cualquier caso se recomienda que, salvo circunstancias excepcionales, el proceso de discernimiento nunca se prolongue más de dos años.

Observaciones:

A. En referencia al itinerario formativo, conviene insistir en que la finalidad del mismo es adquirir un conocimiento suficiente del Movimiento como para poder realizar la opción de incorporarse o no al mismo con libertad y plena consciencia. Las etapas y objetivos propuestos se realizarán de acuerdo a las necesidades reales, pudiendo modificarse por parte del acompañante en función de las particularidades propias del grupo/individuo. Es posible que el grupo o seglar ya tenga asumido o bastante trabajado alguno o algunos de los contenidos formativos mínimos requeridos en el itinerario, por lo que en la planificación del itinerario no

necesitará dedicar tanto tiempo a estudiarlos y podrá centrarse más en aquellos en los que su formación sea más deficitaria.

B. *Este proceso de discernimiento es un camino de clarificación de la identidad carismática, no es un itinerario para realizar una iniciación o descubrimiento de la fe. Los procesos planteados presuponen que la persona o grupo posee ya una determinada madurez de fe y una mínima formación cristiana. Si no es así, es preferible realizar previamente un proceso catecumenal dentro de alguno de los itinerarios que ofrezca la pastoral de su iglesia local.*

C.- *En referencia a la invitación al grupo o seglar en discernimiento a participar en la dinámica del Movimiento, es importante precisar que significa precisamente eso, una "invitación", y no una incorporación definitiva. Eso implica que tanto el grupo/región de acogida como el acompañante deben tener en cuenta tres aspectos importantes: En primer lugar, que se deben respetar los ritmos y procesos de la persona o grupo en discernimiento, lo que supone que no se puede imponer -principalmente porque aún no se han asumido- obligación o compromiso alguno (participación en reuniones, en asambleas, en celebraciones, en la comunión de bienes...) En segundo lugar, que la invitación al seglar/grupo en discernimiento se realizará principalmente a actividades de encuentro, celebración y formación, y que salvo consentimiento expreso, no tendrá lugar en ámbitos en los que se pueda vulnerar la intimidad de los seglares de acogida (por ejemplo, en una revisión de proyectos de vida...). Y en tercer lugar, que en cualquier toma de decisiones que implique a la vida del grupo o del Movimiento, podrán participar con voz pero sin voto.*

D.- *A la hora de valorar si se ha realizado adecuadamente el discernimiento, el acompañante debe sopesar si se ha llegado a entender el espíritu y la vida que fundamenta el carisma y la vida del Movimiento, por si detecta alguna carencia que haga recomendable prolongar el proceso. Es muy importante que, más tarde o más temprano, la decisión se adopte en el momento oportuno, una vez todos los objetivos que se proponen estén cumplidos. Eso sí, se debe evitar a toda costa que la dilatación en el tiempo del periodo de discernimiento sea consecuencia de una falta de celo en las tareas de tutela y acompañamiento.*

Acciones a implementar para el desarrollo del proyecto:

1. Definición de un itinerario básico de discernimiento a nivel general que concrete los objetivos y criterios establecidos en este proyecto del Plan, y que sea susceptible de adaptación por parte de regiones y grupos. Este itinerario básico general deberá estar aprobado por el Consejo General del Movimiento, que lo revisará -y en su caso, actualizará- al menos cada cuatro años, teniendo en cuenta las orientaciones y criterios determinados por la Asamblea General.
2. Coordinación con los consejos regionales a través de sus vocales de formación tanto para el desarrollo y aplicación del proyecto (ofreciendo apoyo y asesoramiento a los mismos en lo que puedan necesitar para la adaptación del itinerario de discernimiento a las circunstancias particulares de su región) como para su seguimiento y evaluación (recabando información sobre su validez y eficacia según la experiencia de cada cual).
3. Recopilación y difusión de aquellos materiales formativos susceptibles de ser utilizados en el proceso de discernimiento por ajustarse a los criterios establecidos en este plan.
4. Evaluación continua y, en su caso, revisión y actualización del itinerario básico de discernimiento y los materiales sugeridos para el mismo desde el Consejo General, a partir de las informaciones, demandas y sugerencias consensuadas por los vocales de formación regionales y los delegados de zona.

5. Elaboración de documento in-formativo con orientaciones generales a las regiones y grupos referentes al desarrollo de los procesos de discernimiento.
6. En coordinación con el proyecto CULTIVAR de apoyo a los agentes formativos, elaboración del material que se estime necesario para ofrecer apoyo formativo a las personas que asumen la labor de acompañamiento al seglar/grupo en discernimiento

Recursos humanos:

- Equipo coordinador del grupo/Consejo Regional (o Consejo General), según corresponda:

Encargados de tutelar y organizar el proceso de discernimiento del seglar o grupo que lo solicite, en representación del grupo/región del Movimiento. Deberán conocer la situación de partida del seglar/grupo para designar su acompañante, junto al que planificarán y personalizarán el itinerario de discernimiento y realizarán seguimiento del mismo para su adecuado desarrollo y finalización.

- Acompañante

El acompañante podrá ser un seglar claretiano o un miembro de la familia claretiana cercano y en relación directa con el Movimiento, y que recibirá apoyo de este a través del grupo, consejo regional (o en su caso, el Consejo General) que esté tutelando el proceso. El acompañante debe responder a un perfil que en la medida de lo posible, se adapte a las siguientes características:

- *Persona asertiva y de buen trato.*
- *Preferentemente cercana y que transmita confianza al grupo o seglar en discernimiento.*
- *Con disponibilidad de tiempo y facilidad para ponerse en contacto con él.*
- *Con formación suficiente en el carisma claretiano.*
- *En el caso de ser seglar, con suficiente conocimiento y recorrido en el Movimiento.*
- *En el caso de ser un miembro de la familia claretiana no perteneciente al Movimiento, que sea cercano al mismo y lo conozca bien -o en su defecto, que mantenga contacto frecuente con algún miembro del Consejo Regional o General según corresponda-.*

- Asesor espiritual del grupo/región

En caso de que el seglar/grupo lo demande o el acompañante lo estime oportuno, se podrá recomendar o solicitar el apoyo del asesor espiritual del grupo/región como ayuda al seglar/grupo en discernimiento en su proceso de clarificación.

Recursos materiales:

- Itinerario básico para el discernimiento* [\[Consultar en este enlace\]](#)

Documento en el que se especifican los pasos y objetivos mínimos a conseguir para tener la información suficiente como para que la decisión que tome el seglar en discernimiento sea responsable y libre.

- Guía para la etapa de discernimiento [\[Consultar en este enlace\]](#)

Documento en el que se señalan orientaciones generales para la realización de los procesos de discernimiento y acompañamiento de acuerdo a los criterios definidos en este proyecto.

→ Cuaderno de documentos de referencia para el discernimiento* (adaptar)

Edición de un recopilatorio de materiales elaborados en las diferentes posiciones para la realización del discernimiento y que se ofrecen como recurso y modelo de referencia por su adecuación a los objetivos y criterios definidos en este plan. (Estos materiales no serán de obligada utilización, sino que cada grupo o región valorará de acuerdo a cada caso particular si procede su uso o se recurre a material alternativo que responda a los mínimos propuestos).

Seguimiento del proyecto. Revisión/evaluación:

- Al finalizar cada proceso de discernimiento se realizará una evaluación del mismo por parte del acompañante, junto al grupo, Consejo Regional o Consejo General según corresponda, en orden a extraer conclusiones para la valoración de la eficacia del proyecto e itinerario de discernimiento en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Dichas conclusiones se trasladarán al vocal de formación regional en primera instancia, y estos a su vez, al Secretario de Formación del Consejo General.
- Los criterios establecidos en este proyecto para los procesos de discernimiento se revisarán cada cuatro años, de forma ordinaria, conjuntamente con la revisión del plan general. Los grupos y regiones podrán solicitar al Consejo General su revisión de manera extraordinaria cuando se detecten problemas o carencias en el desarrollo de los procesos.

COLABORADORES

Redacción y diseño del Plan:

Miguel Ángel Sosa, *Secretario de Formación 2015-2019*

Consultores

Consejo General (2015- 2019)

Bernardeta Arbaiza, *Secretaria General*

Edison Chalco, *Secretario de Economía*

Manuel Tamargo cmf, *Asesor General*

Vocales de formación regionales (2015-2019)

María Eugenia Muñoz / Fabricio Ibáñez [*Bolivia*]

María Ledezma / (Aníbal Sánchez) [*Venezuela*]

Maggie Veras [*Caribe*]

Teresa Bicheiro [*Brasil*]

Magda Araujo [*Colombia*]

Pedro Pardo [*Bética*]

Montse Jiménez / Dolors Serradell [*Norte España*]

*** [*Nigeria*]

Para el desarrollo del proyecto:

M^a Jesús Pérez-Solano

Constantino Rodríguez

Paco Durán

SSCC Sevilla

Para la difusión del Plan

Equipo web_comunicación

Equipo de traductores

Asesoramiento adaptación web:

Ángel Roldán

Correcciones traducción inglés::

Conchita Rodríguez